



**Cruz Roja  
Costarricense**



**Cruz Roja Panameña**

**PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EXTRAHOSPITALARIAS  
Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LAS ZONAS FRONTERIZAS ENTRE  
COSTA RICA Y PANAMÁ**

**Octubre 2014**

# INDICE

	<b>Página</b>
<b>Índice</b>	<b>2</b>
<b>Presentación</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos</b>	<b>4</b>
<b>Protocolo de Respuesta</b>	<b>5</b>
<b>Glosario</b>	<b>7</b>

## PRESENTACIÓN

Las emergencias han demostrado no conocer fronteras, condiciones de acceso, nacionalidades, ni otras circunstancias, sobre todo cuando en los diversos escenarios existan elementos de riesgo y vulnerabilidad.

Dado el Principio fundamental del Movimiento Internacional de la Cruz Roja de “**Humanidad**” las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja Costarricense y Cruz Roja Panameña han venido asumiendo el rol de prestador del servicio de atención extrahospitalaria, el que se ha propiciado de manera sostenida, y con un crecimiento obligatorio tanto en cantidad de servicios prestados como en la calidad de los mismos, a favor del llamado de quien más lo necesita.

En ese sentido, motivado también a las más cordiales relaciones existentes entre los gobiernos de la República de Panamá y la Republica de Costa Rica; la permeabilidad de sus fronteras; el alto tránsito de personas tanto residentes como turistas, de vehículos y de transporte de carga incluyendo aquellos con materiales peligrosos entre otros, sumando además la capacidad de respuesta de atención de emergencias de ambas Sociedades Nacionales conocida por parte de todos los habitantes de la frontera Costa Rica - Panamá, compromete a ambas Sociedades Nacionales al propósito de ofrecer atención de emergencias oportuna.

Para tal fin, la Cruces Rojas de ambos países han manifestado su interés en garantizar la seguridad de sus recursos humanos y materiales, desde el punto de vista jurídico, legal, migratorio, aduanero, de seguridad y cualquier otro requerido, que la prestación de servicio sea además conocida por las diversas autoridades competentes de ambos países, para efectos que la atención de la emergencia no se vea interferida y demorada por el cumplimiento de los trámites legales respectivos, o en el caso contrario, que se presenten incumplimientos a los trámites legales de cualquiera de los países que involucra el presente documento bajo la premisa de salvaguardar vidas humanas y la integridad de la salud de las posibles víctimas de incidentes.

De tal manera, una vez definido el marco legal por el que se regirá la atención de emergencias en territorio fronterizo Costarricense y Panameño, con el debido refrendo de las autoridades de ambos Estados, garantiremos no solo una atención más oportuna, sino además, la oportunidad para propuestas de proyectos que contribuyan con el fortalecimiento de las capacidades institucionales, que vayan de la mano con los proyectos estatales de Desarrollo Fronterizo de ambos países.

## **OBJETIVOS**

Para el desarrollo de los Protocolos que regirán la Atención de Emergencias por parte de la Cruz Roja en la zona fronteriza de ambos países, se establecerán los siguientes objetivos:

### **Objetivo General**

Garantizar un marco de seguridad legal, social, de salud y migratoria para los recursos de la Cruz Roja, durante las diferentes fases de atención de emergencias entre en la zona fronteriza entre Costa Rica y Panamá en situaciones que excedan la capacidad de cualquiera de las Sociedades Nacionales

### **Objetivos Específicos**

1. Legalizar con las autoridades de ambos países los mecanismos de entrada y salida expedita de los países por parte del personal, medios de transporte, equipo y medicamentos de la Cruz Roja.
2. Conocer los mecanismos de información de pacientes abordados en las zonas fronterizas entre Costa Rica y Panamá por parte del Centro de Salud más cercano.
3. Establecer una adecuada divulgación de los protocolos aprobados, tanto a lo interno de las Sociedades Nacionales de Cruz Roja en Costa Rica y Panamá, como de las autoridades de ambos países.
4. Promover y contribuir al fortalecimiento de las capacidades locales de respuesta de la Cruz Roja.



# ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FRONTERIZAS COSTA RICA - PANAMÁ

Nombre de Protocolo	Actualizado a:	Protocolo Número	Responsable	Páginas
Atención Extrahospitalaria en Territorio Extranjero	28 / Octubre / 2014	CR – P 001	Comité Técnico de Protocolos	1 de 2
<b>Propósito</b>	Implementar un Protocolo que norme la actuación del recurso de la Cruz Roja durante la prestación de servicios recíprocos de atención de emergencias extrahospitalarias en Territorio fronterizo			
<b>Alcance</b>	Aplica a todo personal operativo y previamente autorizado para realizar incursiones en el territorio extranjero			
<b>Objetivo</b>	Brindar respuesta pronta en la atención extrahospitalaria solicitada en territorio extranjero.			
<b>Acciones Previas</b>	Solicitud oficial de la Sociedad Nacional que requiere la ayuda.			

Revisión	1	2	3	4	5	6
Fecha						
Elaborado	Revisado		Aprobado			Páginas
Comité Técnico de Protocolos CR-P	Comisión de Extraterritorialidad		Consejo Nacional			2

<b>ETAPAS</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLE</b>
<b>Solicitud de Ayuda</b>	La persona autorizada del Comité que recibe la alerta y ve comprometida su capacidad de respuesta, solicitará la ayuda al Comité Auxiliar más cercano en el otro país.	El Comité local solicitante
<b>Coordinación y Despacho del Recurso</b>	El Comité Auxiliar que recibe la solicitud de ayuda procederá al despacho del recurso institucional de forma inmediata al lugar del evento, en caso de contar con la disponibilidad.	El Comité Local respondedor
<b>Activación de la alerta informativa institucional</b>	El Comité local respondedor informará por la vía que corresponda a la estructura operativa competente sobre el evento, e iniciará el trámite de solicitudes de paso expedito a las autoridades de migración, aduana, seguridad y cualquier otra competente.	El Comité Local respondedor
<b>Prestación del Servicio</b>	El recurso despachado procederá a la atención del incidente conforme al nivel de capacitación para el cual ha sido adiestrado y autorizado, con las consideraciones o limitaciones que la legislación extranjera regule. Informará de la atención brindada al incidente, al Comité solicitante y a su base local.	El Líder de misión
<b>Desmovilización del Recurso</b>	Una vez finalizada la misión el recurso regresará a su base. Una vez en la frontera, se asegurará de completar con las autoridades de migración, aduana, seguridad y cualquier otra que se requiera, los procedimientos tendientes a legalizar las entradas y salidas del país.	El Líder de misión
<b>REVOCATORIA: ESTE PROTOCOLO SOLO PODRÁ SER REVOCADO O MODIFICADO TOTAL O PARCIALMENTE POR EL COMITÉ TÉCNICO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS FRONTERIZAS COSTA RICA - PANAMÁ, PREVIA APROBACIÓN DE SUS RESPETIVAS AUTORIDADES NACIONALES.</b>		

# GLOSARIO

## **Extraterritorialidad:**

1. Privilegio por el cual el domicilio de los agentes diplomáticos, los buques de guerra, etc., se considera como si estuviesen fuera del territorio donde se encuentran, para seguir sometidos a las leyes de su país de origen.
2. Cruce de frontera realizada por el funcionario para el cumplimiento de tareas específicas inherentes a la institución que representa, previa autorización de la jefatura correspondiente y convenio entre los Estados vinculados.

## **Región fronteriza:**

La región fronteriza, es aquella región cuya estructura espacial y de organización social genera de algún modo un desarrollo local a su población y a la nación donde dicha población pertenece, si esta localidad fronteriza a su vez posee diversas relaciones con poblados de otros países.

## **Incidente:**

1. Circunstancia o suceso que sucede de manera inesperada y que puede afectar al desarrollo de un asunto o negocio, aunque no forme parte de él.
2. Registro informático de reporte de eventos y acciones tomadas por una o varias instituciones de respuesta para su oportuna atención.

## **Emergencia:**

1. La aparición fortuita (imprevista o inesperada) en cualquier lugar o actividad de un problema de causa diversa y gravedad variable que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto que lo sufre o de su familia.
2. Emergencia Médica es una situación crítica de riesgo vital inminente en la que la vida puede estar en peligro por la importancia o gravedad de la condición si no se toman medidas inmediatas.
3. Aquella situación urgente que pone en peligro inmediato la vida del paciente o la función de un órgano.

**Desastres:**

Evento adverso natural o antrópico que sobrepasa la capacidad de respuesta de las comunidades afectadas e instituciones de respuesta.

**Atención Extrahospitalaria:**

(Servicio Pre hospitalario) Servicio de ambulancia que se da previo al ingreso de un paciente a un Centro Hospitalario o Centro de Salud.

**Recurso Simple:**

Es el equipamiento y su complemento de personal, disponible o potencialmente disponible, que pueden ser utilizados para una acción táctica en un incidente.

**Rescate:**

Consiste en la liberación, extracción y atención de personas que se encuentran lesionadas o ilesas, implicadas en una emergencia sea esta un accidente ó un desastre.

**Centro Hospitalario o Centro de Salud:**

Instalación sanitaria donde se atiende a las personas heridas o enfermas para proporcionar el diagnóstico y tratamiento que necesitan.

**Despacho:**

Acción de envío de recursos para la atención de un incidente, por parte de una base, previa coordinación de la base satélite.

**DINASO:**

Dirección Nacional de Socorros y Operaciones. Estructura de la Cruz Roja Costarricense con rectoría técnica y operativa para la coordinación, supervisión, manejo y control de todas las operaciones.

**Bases:**

**(Comités Auxiliares):** Los Comités Auxiliares o filiales, son las unidades básicas y permanentes de acción de la Sociedad Nacional y tienen por objetivo la prestación de los servicios de atención extra-hospitalaria y emergencias, primeros auxilios, y ejecución de programas de desarrollo comunitario.

**Base Satélite:**

Comité Auxiliar con recargo del despacho, control de frecuencia de radio y de recursos disponibles para la atención de incidentes a nivel regional.

**Central de Telecomunicaciones:**

Espacio físico de recepción, control de llamadas, control de las frecuencias de radio y control de recursos disponibles para la atención de incidentes a nivel nacional.

**CRC:**

Cruz Roja Costarricense, Asociación privada sin fines de lucro, miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

**CRP:**

Cruz Roja Panameña, Asociación privada sin fines de lucro, miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja.

**Interactive Voice Response (IVR):**

Herramienta de envío de mensajes operativos desde la Central de Telecomunicaciones a un seleccionado grupo de jefes y estructuras operativas claves para la toma de decisiones y acciones que correspondan.

**Oficial Disponible:**

Oficial de la Dirección Nacional de Socorros y Operaciones que se encuentre de guardia, para la toma de decisiones y coordinación de acciones donde la participación de la misma sea requerida.

## ANEXOS